



32º período de sesiones
Tema 15 del programa

Distr. doble

INFORME DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS

Nota del Secretario General

1. El Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio Exterior de la República del Congo (Leopoldville) ha dirigido al Secretario General la siguiente comunicacion, relativa a la resolución 6 (XVII) de la Comisión de Derechos Humanos, sobre el Año y Día de Liberación de Prejuicios y Discriminaciones:

REPUBLICA DEL CONGO (LEOPOLDVILLE)

La idea de observar un año de liberación de prejuicios y discriminaciones merece nuestra completa aprobación. Igualmente la idea de dedicar en lo sucesivo un día de cada año a este objeto.

El termino "discriminación" debe entenderse en su sentido mas amplio, si se quiere uno ceñir a la realidad. En efecto, para un sociólogo no sólo existe la discriminación racial propiamente dicha, es decir, entre razas diferentes o entre dos pueblos diferentes. También hay prejuicios entre grupos sociales o clases sociales dentro de la población de un mismo país. Por lo tanto, habra que librar una encarnizada batalla durante años para conseguir que desaparezcan estos prejuicios.

Para los pueblos colonizados, la observación de un año de liberación de discriminaciones constituye un gran argumento psicológico, que se añade al movimiento general nacido de su liberación del yugo colonialista. Un espíritu despierto pronto descubre que la discriminación racial basada en multitud de prejuicios es indudablemente el rasgo característico del regimen colonial. El año de liberación de la discriminación servirá para que consigan la independencia con mas rapidez los países que todavía viven bajo el yugo colonial.

Por otro lado, el año 1962 puede ser el de la liberación de prejuicios y discriminaciones, en vista de la lucha encarnizada que libran hoy algunos países para conseguir

su independencia. Si se retrasase demasiado la fecha, nos parece que no produciría los efectos esperados.

Con objeto de unificar en cierto modo las ideas que se quieren desarrollar y los medios que se van a emplear, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio Exterior sugiere que los temas generales que figurarán en carteles, películas cinematográficas, programas de radio y otros medios educativos ... sean estudiados y puestos al día por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. Respecto a las películas educativas, convendrá que las Naciones Unidas las preparen con destino a los Estados Miembros.